



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y para que sirva de notificación al interesado relacionado, ante el resultado negativo de dicha notificación, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno requirió documentación en el expediente de solicitud de expedición de certificado de emigrante retornado, en el expediente que se sigue y obra en la Dependencia de Trabajo sita en c/ Vitoria, 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EXPTE.	INTERESADO	NACIONALIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA
15/2014	ZULEMA SEGURA MARCOS	ESPAÑOLA	CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO	18/11/2014

En Burgos, a 12 de diciembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés